

CONSTANCIA SECRETARIAL: **noviembre 11 de 2023.** Al despacho del señor Juez, el presente expediente digital, informándole que se encuentra vencido el término, y dentro del mismo, la parte actora, no subsano la demanda de los defectos advertidos por el juzgado. (Se deja constancia que desde el 30 de octubre hasta el 03 de noviembre del calendado, el titular del Juzgado fue designado como escrutador para las comisiones de las elecciones de autoridades municipales y departamentales del 29 de octubre de 2023).

Fecha Auto inadmite	Notificación Estados Electrónicos	Termino Ejecutoria para Subsanar
Octubre 25 de 2023	Octubre 26 de 2023	Noviembre 02 de 2023 Hora 5:00pm

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES
Secretario. -

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Existencia de Unión Marital de Hecho
DTE: RUBEN DARIO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
DDA: DANIS ARGEL VENECIO CAMACHO
Radicado No. 760013110008-2023-00524-00
Auto Interlocutorio No. 1965

Santiago de Cali, 14 de noviembre de 2023

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se establece que efectivamente se encuentra vencido el término otorgado para subsanar la demanda de las falencias señaladas en auto precedente, y atendiendo a lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P., se procederá a su rechazo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda verbal de EXISTENCIA Y DISOLUCION DE UNION MARITAL DE HECHO, promovida a través de apoderado judicial por el señor RUBEN DARIO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, contra DANIS ARGEL VENECIO CAMACHO.

SEGUNDO: DISPONER virtualmente, el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE:

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito

**Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ad01a5e25d0d7841d9f1250f2cfc4f070b2c52f1b7ecc1bb0220130414a81e8**
Documento generado en 14/11/2023 04:15:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>